

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°085-2024-MDCH

Chilca, 30 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

VISTOS:

El Informe N° 756-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°1263-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°0249-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°238-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0226-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°031-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; siendo que en caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el



párrafo 31.2 del mismo cuerpo normativo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente lo aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2025, la cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante Informe N° 756-2024-OGPP/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que el monto total del Presupuesto de Gasto del PIA 2025 de la entidad, asciende a S/. 44,419,601.00 soles, mientras que el monto del Presupuesto de ingresos asciende solo a S/. 44,223,007.00 soles; siendo que la diferencia de S/. 196,594.00 soles corresponde al presupuesto del gasto del Programa de Vaso de Leche por S/. 164,656.00 soles y al financiamiento del Mejoramiento de los Servicios Educativos de I.E.P Nuestra Señora de la Asunción de Chilca - Cañete - Lima por el monto de S/. 31,938.00, que es financiado mediante transferencias con Recursos Ordinarios (Rubro 00), y que el Presupuesto de ingresos no lo está considerando. Asimismo, indica que en mérito a lo evaluado y formulado, considera factible trasladar los actuados para formalizar su aprobación mediante las áreas pertinente, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca y su posterior información ante las instancias pertinentes, siendo que luego de su aprobación, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA entrará en vigor a partir del 1° de enero del 2025 o al siguiente día hábil de su aprobación , concluyendo en que se deben trasladar los actuados a fin de solicitar opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica y posteriormente elevar la documentación ante el Concejo Municipal para su dictamen y aprobación;



Que, con Memorando N°1263-2024-GM/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA -EJERCICIO 2025;



Que, a través del Informe Legal N°0249-2024-OGAJ/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable la propuesta presentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - Ejercicio 2025, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, debiéndose expedir Acuerdo del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca, para lo cual, previamente deberá la Comisión pertinente dictaminar el tema materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Consejo Municipal – RIC- del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH; y en seguida elevar los actuados al Concejo Municipal para que con arreglo a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9°, concordante con el numeral 4) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a la aprobación, siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Chilca, recomienda a quien corresponda, remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la



Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, copia del Acuerdo de Concejo Municipal, y del Reporte Oficial del PIA, ello dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, a través del Informe N°238-2024-GM/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal remite toda la documentación al despacho de Alcaldía sobre el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA -Ejercicio 2025, conforme lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, con Memorando N°0226-2024-ALC/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la propuesta presentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio 2025;



Que, con Dictamen N°031-2024-CE/MDCH de fecha 19 de diciembre del 2024, la Comisión de Economía acordó aprobar el presupuesto institucional de Apertura – PIA – Ejercicio 2025, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, por el monto de S/.44,419,601.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100), cuya aplicación registrará a partir del 01 de enero del año 2025, conforme a lo señalado en el Informe N° 756-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás órganos y unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a realizar los trámites correspondientes de acuerdo a ley.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

